

COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN TEMPORAL

Artículo 24 del Reglamento (UE) 2024/1143

‘Alella’

Número de referencia UE: PDO-ES-A1423-TEMP02 - 06/02/2026

1. Nombre del producto

‘Alella’

2. Tipo de indicación geográfica

☒ DOP

☐ IGP

☐ IG

3. Sector

☐ Productos agrícolas

☒ Vinos

☐ Bebidas espirituosas

4. País al que pertenece la zona geográfica

España

5. Autoridad del Estado miembro que notifica la modificación normal

Nombre

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Alimentación.

Subdirección General de Control de la Calidad Alimentaria y Laboratorios

Agroalimentarios

6. Descripción de la modificación temporal o las modificaciones temporales aprobadas

Título

Cambios temporales en parámetros enológicos y analíticos, rendimientos máximos de producción y transformación, y prácticas de cultivo y elaboración.

Descripción

Modificaciones temporales que afectan a parámetros enológicos y analíticos (ajustes de grados alcohólicos mínimos y máximos, grado alcohólico natural de la uva y valores mínimos de acidez total), a los rendimientos máximos de producción y transformación, y a determinadas prácticas de cultivo y elaboración. Incluyen ajustes específicos para vinos espumosos, vinos de aguja y vinos de licor, así como límites excepcionales de rendimiento por hectárea y de extracción según variedad y tipología de vino.

Motivo(s)

Las condiciones agroclimáticas excepcionales en Cataluña —temperaturas anormalmente elevadas y un déficit hídrico acumulado durante tres campañas consecutivas— han afectado de forma significativa la maduración de la uva y la obtención de parámetros enológicos mínimos. Esta situación ha hecho necesario ajustar temporalmente los rendimientos máximos de producción y extracción, así como los grados alcohólicos y la acidez, dado que en algunos casos no es posible alcanzar los valores exigidos. Por este motivo, en julio de 2025 el órgano de gestión de la DOP Alella presentó propuesta de modificación temporal de su pliego de condiciones.

Plazo

1 de agosto de 2025 a 31 de julio de 2026.